

PROTECCIONES DE EMPLEO PARA PACIENTES DE CANNABIS MEDICINAL



Hon. Jesús Manuel Ortiz González
Representante
Cámara de Representantes

LA REALIDAD

La experiencia en tribunales en EEUU, así como los estudiosos del tema, demuestra que en ausencia de un lenguaje explícito que garantice la protección del empleo a los pacientes de cannabis medicinal, los tribunales se han negado a decidir a favor de los empleados

P. DE LA C. 1197

Tiene el propósito de enmendar la Ley 42-2017, conocida como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites, con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes de cannabis medicinal.



JUSTIFICACIÓN

La Ley 42-2017 creó un marco legal para atender el cannabis medicinal y estableció los usos medicinales y de investigación científica del cannabis en conformidad con el marco regulatorio federal. Sin embargo, nada dispone respecto a las protecciones de empleo de los pacientes de cannabis medicinal.



EL P. DE LA C. 1197 ESTABLECE:

- los pacientes registrados serán considerados como una categoría protegida para propósito de todas las leyes de protección en el empleo
- ningún patrono podrá discriminar contra una persona que sea un paciente registrado y autorizado para utilizar cannabis medicinal ya sea en el proceso de reclutamiento, contratación, nombramiento, terminación o la imposición de cualquier condición de penalización en el empleo.

LA MEDIDA NO APLICA SI:

- El patrono logra establecer por preponderancia de la prueba que la utilización de cannabis medicinal representa una amenaza real de daño o peligro para las personas o propiedad, o interfiere con sus funciones esenciales de trabajo; o
- El desempeño o condición del empleado-paciente bajo los efectos de cannabis medicinal expone al patrono a la pérdida de alguna licencia, permiso o certificación relacionada con alguna ley o reglamentación federal.
- El empleado-paciente ingiera o posea cannabis medicinal en su lugar de trabajo o durante horas laborales sin la debida autorización por escrito del patrono.

ÁMBITO FEDERAL

- La marihuana sigue siendo ilegal.
- La administración OBAMA publicó cuatro memorandos en los cuales se estableció que los fiscales federales no intervendrían con programas de cannabis medicinal.
- La administración TRUMP revocó la política pública de Obama (memorando del 4 de enero de 2018) al advertir que el gobierno federal puede procesar crímenes de cannabis en estados que legalizaron su uso medicinal o recreacional.



- El CONGRESO de los Estados Unidos, del 2014 al presente, ha establecido en el *Omnibus Spending Bill* que no se utilizarán recursos para interferir con la implementación de leyes estatales que establezcan programas de cannabis medicinal (Rohrabacher-Blumenauer amendment).
- El 23 de marzo de 2018 se dispuso en el *Omnibus Spending Bill* que los fondos asignados al Departamento de Justicia no podrían ser usados para prevenir a los estados o territorios implementar leyes estatales que autoricen el uso, distribución, posesión o cultivo de cannabis medicinal.
- NOTA: Es importante destacar que la enmienda en cuestión debe renovarse, ya que venció el 30 de septiembre de 2018.

Hon. Jesús Manuel Ortiz González
Representante
Cámara de Representantes

